

MANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA**Novedades normativas****Inafectación de intereses y ganancias de capital provenientes de la enajenación de valores que conforman o subyacen los Exchange Traded Fund (ETF): Modificación de la definición de los ETF**

Como es sabido, el art. 8-C del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta prevé que están inafectos del IR, los intereses y ganancias de capital provenientes de, entre otros, la enajenación directa o indirecta de valores que conforman o subyacen los Exchange Traded Fund (ETF) así como la enajenación de unidades de participación de Fondos Bursátiles o ETF.

El **D.S. 017-2025-EF** (pub. 12-2-25 en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano) ha modificado el art. 8-C del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, a fin de que se tengan en cuenta algunos aspectos de la definición de los Exchange Traded Fund (ETF) prevista en el art. 184 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras aprob. por Res. CONASEV 068-2010-EF/94.01.1 y normas modificatorias.